

## **RESOLUCIÓN DE GERENCIA GENERAL**

**Nº 018-2025-SUSALUD/GG**

**Lima, 20 de enero de 2025**

### **VISTOS:**

El Memorándum N° 000059-2025-SUSALUD-OGA, de la Oficina General de Administración, el Memorándum N° 000027-2025-SUSALUD-OGPP, de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto; los Informes N° 000091-2025-SUSALUD-OGAJ y N° 000088-2025-SUSALUD-OGAJ, de la Oficina General de Asesoría Jurídica, y;

### **CONSIDERANDO:**

Que, mediante Resolución de Superintendencia N° 241-2024-SUSALUD/S, se resuelve aprobar el Presupuesto Institucional de Apertura de Gastos correspondiente al año fiscal 2025 del Pliego 134 Superintendencia Nacional de Salud;

Que, el numeral 15.2 del artículo 15 del Texto Único Ordenado (TUO) de la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado, aprobado mediante Decreto Supremo N° 082-2019-EF, establece que el Plan Anual de Contrataciones (PAC) que se apruebe debe prever las contrataciones de bienes, servicios y obras cubiertas con el Presupuesto Institucional de Apertura, con independencia de que se sujeten al ámbito de aplicación de la presente norma o no, y de la fuente de financiamiento;

Que, el numeral 6.1 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", modificada con Resolución N° 213-2021-OSCE/PRE del Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE), establece que el PAC constituye un instrumento de gestión para planificar, ejecutar y evaluar las contrataciones, el cual se articula con el Plan Operativo Institucional y el Presupuesto Institucional de la Entidad;

Que, los numerales 7.3.1 y 7.3.2 de la mencionada Directiva, indican que el PAC debe ser aprobado mediante documento emitido por el Titular de la Entidad o por el funcionario a quien se hubiera delegado dicha facultad, dentro de los quince (15) días hábiles siguientes a la fecha de la aprobación del Presupuesto Institucional, asimismo el numeral 7.4.4 señala que el PAC deberá ser publicado en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE) en un plazo no mayor de cinco (5) días hábiles siguientes a la fecha de aprobado, incluyendo el documento de aprobación;

Que, a través de los documentos de vistos, se sustenta la aprobación del Plan Anual de Contrataciones para el ejercicio fiscal 2025, que contiene dieciséis (16) procedimientos de selección a ser desarrollados por la entidad durante el presente año fiscal, en el marco de la normativa de contrataciones públicas vigente;

Que, si bien el literal p) del artículo 10 del Reglamento de Organización y Funciones de SUSALUD, aprobado por Decreto Supremo N° 008-2014-SA, establece que el Superintendente tiene como función aprobar el Plan Anual de Contrataciones, cabe precisar que, conforme al literal a) del numeral 1.3 del artículo 1 de la Resolución de Superintendencia N° 238-2024-SUSALUD/S, vigente a partir del 01 de enero de 2025, el Superintendente delegó en el Gerente General de SUSALUD, entre otras, la facultad de aprobar el Plan Anual de Contrataciones, así como sus modificaciones y supervisar

periódicamente su ejecución, en el marco de lo establecido en las disposiciones que apruebe el Organismo Supervisor de las Contrataciones del Estado (OSCE);

Con los vistos del Director General de la Oficina General de Administración, de la Directora General de la Oficina General de Planeamiento y Presupuesto y de la Directora General de la Oficina General de Asesoría Jurídica de la Superintendencia Nacional de Salud, y;

Estando a lo dispuesto en el Decreto Legislativo N° 1158, Decreto Legislativo que dispone medidas destinadas al fortalecimiento y cambio de denominación de la Superintendencia Nacional de Aseguramiento en Salud, modificado por el Decreto Legislativo N° 1289, el Decreto Supremo N° 008-2014-SA, Reglamento de Organización y Funciones de la Superintendencia Nacional de Salud y a la delegación dispuesta en la Resolución de Superintendencia N° 113-2023-SUSALUD/S.

#### **SE RESUELVE:**

**Artículo 1.- APROBAR** el Plan Anual de Contrataciones (PAC) de la Superintendencia Nacional de Salud para el Ejercicio Fiscal 2025, que contiene dieciséis (16) procedimientos de selección, incluidos en el anexo que forma parte integrante de la presente resolución.

**Artículo 2.- ENCARGAR** a la Oficina General de Administración para que, a través de su órgano encargado de las contrataciones, publique el Plan Anual de Contrataciones y la presente resolución, en el Sistema Electrónico de Contrataciones del Estado (SEACE), dentro del plazo de cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación, conforme a lo dispuesto en numeral 7.5.4 de la Directiva N° 002-2019-OSCE/CD "Plan Anual de Contrataciones", aprobada mediante Resolución N° 014-2019-OSCE/PRE.

**Artículo 3.- DISPONER** que la presente resolución y su anexo, sean publicados en la página web institucional ([www.gob.pe/susalud](http://www.gob.pe/susalud)), dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a su aprobación.

**Regístrese y comuníquese.**

**CARLOS ALBERTO MAS MÁRQUEZ  
GERENTE GENERAL**